PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 034 DE 2026 - DTCA-CSUM-034-2026**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS RACOR S.A.S.,** con Nit. 901800007-2
OBJETO:	DC04-3202060-19_1-007. Suministro de insumos, materiales, elementos y herramientas, requeridos para la ejecución, mantenimiento y monitoreo de las acciones de restauración ecológica participativa en el Parque Nacional Natural de Macuira, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Anual (PAA).
VALOR:	**VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 19 de agosto de 2026.

Señores
SERVICIOS Y SUMINISTROS RACOR S.A.S
NIT: 901800007-2
R.L: SHAINA ANDREA CORDOBA ANDRADE, con CC. No. 1.121.533.106 de Distracción - Guajira.
Tel: 3043846538
Correo: serviciosysuministrosracor@gmail.com
Dirección: Cra 20 # 14ª-18– Riohacha, La Guajira.

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-080-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 034- 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 12/08/2026 a las 10:30 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 034- 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DC04-3202060-19_1-007. Suministro de insumos, materiales, elementos y herramientas, requeridos para la ejecución, mantenimiento y monitoreo de las acciones de restauración ecológica participativa en el Parque Nacional Natural de Macuira, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Anual (PAA).

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10151500	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales
31152002	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura.	Ferretería	Ferretería Ferretería en General

a. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1. **Requerimientos y Cantidades**: la siguiente tabla, contiene el listado de herramientas, insumos, materiales y elementos requeridos por la Entidad:

Ítem	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Flexómetros 8 m, acero, retráctil con freno	Und	1
2	Tijeras de poda bypass Corte ¾" (20 mm), acero inoxidable, mango antideslizante	Und	1
3	Bolsas Doypack kraft 12x20 cm, cierre hermético, barrera humedad x 50 Und	Paquete	1
4	Bolsas resellables tipo Ziploc Medianas Calibre grueso, cierre hermético de 15 x 20 cm x 100 Und	Paquete	1
5	Bolsas tipo Ziploc con cierre de cremallera herméticas grandes Calibre grueso, cierre hermético de 20 x 25 cm x 50 Und	Paquete	1
6	Cinta para marcaje de árboles Cinta fluorescente (flagging tape), fabricada en vinilo flexible de ~100 m	Und	1
7	Costales Polipropileno, capacidad 40 Kg x 50 Und	Paquete	1
8	Nylon en carreta 90 Lbs x 90 Metros	Rollo	1
9	Soga en polipropileno 1/8 3 Mm X 1000 m	Rollo	1
10	Cadena eslabonada Material galvanizado 5/16" x metro	Metro	1
11	Candado de Seguridad media - alta encauchetado, grande, de acero, endurecido - ranura de llave cubierta. Usos en exteriores.	Und	1
12	Alambre de acero galvanizado Calibre 10, con recubrimiento especial para resistir la corrosión x 25 Kg	Rollo	1
13	Guaya galvanizada de 1/8	Rollo	1
14	Plástico negro 4m x 100 m, Calibre 6	Rollo	1
15	Polisombra Agrícola color negro al 80% (4X50m – 200m2)	Rollo	1
16	Cortador doble cuchilla mango telescópico de 3,5 m Extensible, mango en fibra de vidrio y cuchillas de acero sk5, 16" templada. Doble cuchilla de paso templada con capacidad de 1,1/4 pulgadas.	Und	1
17	Alambre dulce quemado recocido, maleable calibre 18	Rollo	1
18	Llave múltiple para tensionar alambres de Metal alta calidad.	Und	1
19	Lija Grano medio	Und	1
20	Tensores galvanizados Tensor galvanizado diseñado para clima caliente, difícil oxidación y garantiza 500 m. Bolsa x 20 Und	Paquete	1
21	Tablas de madera inmunizada en pino pátula 14 cm x 4 cm x 3 m	Und	1
22	Estacón de madera inmunizada 2.20 m x 10 cm diámetro	Und	1
23	Lima triangular 6" acero endurecido	Und	1
24	Hacha Acero resistente y mango de madera de alta calidad	Und	1
25	Regaderas 3L fabricadas en plástico de alta densidad, resistentes a los impactos y a los rayos UV.	Und	1
26	Juego herramientas jardinería Incluye: 1 transplantador, 1 cuchara, 1	Kit	1

Ítem	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
	bieldo de 3 dientes, 1 cultivador. Fabricados en acero al carbono y mangos en madera.		
27	Guante vaqueta Ingeniero reforzado	Par	1
28	Sillas butacas plegables Silla Plegable Portátil Ultra Ligera, resistencia hasta de 100 Kg. Tamaño plegado: 12,5 x 28,5 cm.	Und	1
29	Aguja Capotera Paquete x 4 Und	Und	1
30	Grapas Galvanizada Plana por Caja de 1 kg por 1/2 pulgada	Caja	1
31	Grapas acero al carbono 10 mm para grapadora industrial Caja x 1000 und	Und	1
32	Puntillas 2" de hierro x 500 gramos	Caja	1
33	Rastrillos Escoba de polipropileno con 22 dientes. Idóneo para recoger hojas, ramas y hierbas.	Und	1
34	Guantes Negros Poliuretano X12 Pares	Paquete	1
35	Bomba de fumigación mediana	Und	1
36	Carretilla de Platón metálico. Doble refuerzo. Capacidad: 76 Litros - 5 ft³. Espesor Platón: 0,75mm. Llanta: Neumática	Und	1
37	Paladraga Cabo de mango redondo, acero resistente y duradero	Und	1
38	Machete 22” Acero carbono	Und	1
39	Funda para machetes de 22”	Und	1
40	Rollo alambre de púas Calibre 16.5, con recubrimiento en zinc, de fácil maleabilidad. Material de acero y zinc. Uso para cerramiento.	Rollo	1
41	Jabón potásico 20–30% control plagas	L	1
42	Safer mix Biocontrolador para control de plagas x 500 g	Bolsa	1
43	Abono orgánico bulto x 50 Kg	Bulto	1
44	Micorriza biofertilizante tipo inoculante biológico polvo de aplicación directa. 300 esporas/gramo de sustrato. Bultos 50 Kg	Bulto	1
45	Semillas cilantro x 5 g	Sobre	1
46	Semillas cebolla larga x 5g	Sobre	1
47	Semillas de pimentón x 5g	Sobre	1
48	Semillas de zanahoria x 5g	Sobre	1
49	Semilla remolacha x 5g	Sobre	1
50	Semilla tomate x 5g	Sobre	1
51	Cascarilla de arroz quemada al 80%, libre de patógenos Bulto x 8 Kg	Bulto	1

2. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constante los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

Nota 1. El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar los productos o elementos requeridos dentro del

proceso conforme a las solicitudes del Área Protegida durante la ejecución del contrato, y conforme a las entregas efectivamente realizadas y autorizadas por el supervisor pasarán las facturas hasta que realice la entrega de la totalidad de los bienes requeridos dentro del proceso, debido a que en el Área Protegida no cuentan con un espacio adecuado donde puedan almacenar la totalidad de los elementos solicitados.

Nota 2. Todos y cada uno de los productos debe ser transportado y recibido en la entidad según la naturaleza misma del producto. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos. El contratista deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

Nota 3. Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; no reenvasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

Nota 4. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

3. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con el área protegida, en su propuesta técnica debe indicar nombre, correo electrónico y número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones. Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente la Unidad de Parques en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

4. **Remisiones y Facturas:** Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y factura, está debe ser firmada por la persona que recibe el servicio.

5. **Pedidos y Atención oportuna**: Mantener en sus existencias la cantidad necesarias objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la Unidad oportunamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

   a) El proponente seleccionado despachará los pedidos de la entidad mínimo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su solicitud y previo requerimiento del supervisor del contrato o a quien éste autorice y entrega en la Sede Administrativa de la ciudad de Riohacha. En ningún caso el plazo de entrega de un pedido comprometerá la realización de la actividad para la cual fue requerido.
   b) Los pedidos extraordinarios y/o adicionales se entregarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

6. **Punto de Atención**: El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede completamente funcional en la Región Caribe. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar la totalidad de los elementos requeridos en la Sede Operativa ubicada en el corregimiento de Nazareth, Alta Guajira, municipio de Uribia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. El contratista deberá asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades logísticas necesarias para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como el riesgo y propiedad de estos hasta la realización del recibo total a satisfacción por parte de PARQUES en el lugar indicado.
b. Asumir todos los costos de transporte, desplazamiento y demás gastos en los que incurra para el cumplimiento del objeto contractual y desarrollo de las actividades previstas en el contrato.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.

d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
p. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados**.**

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

6. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).,** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. **FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE** pagará al **CONTRATISTA** conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa

entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales**.**

La factura presentada debe ser a nombre de: **NACIÓN - UAESPNN DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2.**

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerado de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No**. 9726 del 2026.**

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF NACIÓN, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA BANCARIA TIPO AHORROS No. 52600006389 DEL BANCO BANCOLOMBIA.**

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2,,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos**:**

    a) **De cumplimiento:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

    b) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad de los elementos entregados por el contratista, en cuantía equivalente DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del

Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA PNN DE MACUIRA,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordialmente,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2016.08.19 11:06:00 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:
LEONARDO DE ARMAS GUZMÁN
Abogado Contratista DTCA

Revisó y Aprobó:
LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ.
Profesional Contratista - Grupo Interno de Trabajo - DTCA